

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 105 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro **CM-1431/09** ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Lic. Grover Padilla Arandía, Gerente **AMDECH** quien solicita, **SESION DE HONOR** por los 12 años de vida de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca.

Que, la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (**AMDECH**) nace como resultado de las iniciativas y decisiones propias de las municipalidades, que integran el Departamento de Chuquisaca, conformando como un ente que puede defender la **autonomía municipal, articular sus demandas, generar, acumular y compartir**, información ofertar servicios de calidad en beneficio de sus asociados y como también incidir en la legislación, las políticas públicas y fortalecimiento del Sistema Asociativo Municipal.

Que, la misión institucional de AMDECH, siendo una institución colectiva de derecho privado, sin fines de lucro, que asocia a todos los Gobiernos Municipales del Departamento, representa, defiende, protege, gestiona las demandas e intereses de los Gobiernos Municipales, destacados en el área de Desarrollo Institucional, Gestión de Recursos, Representación de los intereses municipales, Prestación de Servicios Municipales y Promoción e imagen institucional.

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, recordando una fecha más, de los 12 años de vida de AMDECH, es oportuno para el H. Concejo Municipal, destacar la importancia de la **Asociación de Municipalidades de Chuquisaca**.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. **Realícese SESION DE HONOR**, en Homenaje a los XII años de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca – **AMDECH**, acto que se llevará a cabo el día martes 04 de agosto del año en curso a Hrs. 10:30 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.2°. La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 04 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE